



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros.**

Advertidos errores en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 29 de julio de 2022, donde se publica la Resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En la página 26722.

Donde dice:

“1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los tres ejercicios es obligatoria para superar la oposición”.

Debe decir:

“1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición.

En la página 26732.

Donde dice:

“74. El concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

75. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso”.

Debe decir:

“74. El concurso de acreedores (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

75. El concurso de acreedores (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso”.

En la página 26736.

Donde dice:

“46. Los Impuestos Medioambientales en la Comunidad Autónoma de Aragón (V): El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos: Hecho imponible. Exenciones. Devengo. Sujetos pasivos: contribuyentes y sustitutos del contribuyente. Base imponible. Cuota íntegra”.

Debe decir:

“46. El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos: Hecho imponible. Exenciones. Devengo. Sujetos pasivos: contribuyentes y sustitutos del contribuyente. Base imponible. Cuota íntegra”.